



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE EJECUCION PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-26-SE20.

DECRETO ALCALDICIO N° 1507

DALCAHUE, 09 de Octubre de 2020

VISTOS: La Póliza N° 3012020119240 del AVLA Seguros de Créditos y Garantías S.A. de fecha 06/10/2020 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1444 de fecha 28/09/2020 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 25/09/2020, el Acta de Apertura de fecha 25/09/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 10/09/2020 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 10/09/2020 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, y llama a Licitación Pública el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1444 de fecha 28/09/2020 se adjudica la Licitación Pública N° 4481-24-LE20, a la empresa Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux EIRL, Rut: 76.644.395, Representante legal Paz Daniela Ruiz Choloux, C.I. N°

La Póliza N° 3012020119240 del AVLA Seguros de Créditos y Garantías S.A. de fecha 06/10/2020 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux EIRL, C.I. N° 76.10.700.601-K, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 82,68, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 09/10/2020 de fecha 09/10/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux, Rut: N° 76.644.395-8, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDIGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, por un monto de \$47.473.265.- (cuarenta y siete millones, cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos). IVA Incluido y en un plazo que no podrá ser mayor a 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: Al Srta. Stefani Marisol Díaz Stuardo, Ingeniero Civil, profesional de Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDIGENAS DE LA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL

COMUNA DE DALCAHUE", o en su defecto al Sr. Camilo Soto Soto, Ingeniero Civil, Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

3.- RESGUÁRDESE: La Póliza N° 3012020119240 del AVLA Seguros de Créditos y Garantías S.A., tomada por Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux EIRL, C.I. 76.644.395-8, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 82.68, de fecha 06/10/2020, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto denominado el "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/CESS/MASV/masv



CONTRATO A SUMA ALZADA
“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA
POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS
INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-26-SE20

En Dalcahue, a 09 días del mes de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue y Comercial PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX E.I.R.L., Rut N° 76.644.395-8, con domicilio en Calle Arturo Prat 513, Comuna de Ancud, representada por Paz Daniela Ruiz Choloux, Rut: con domicilio en calle viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1444 de fecha 28 de septiembre del 2020, adjudica la Propuesta Pública denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”**, a Comercial PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX E.I.R.L., Rut N° 76.644.395-8, por un monto de \$ 47.473.265.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El costo del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”** asciende a la suma de \$ 47.473.265.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, aceptando la empresa ejecutar los servicios que se contratan a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta la Póliza N° 3012020119240 de fecha 06/10/2020 de AVLA Seguros de Créditos y Garantías S.A., por un monto de 82,68 UF, (Ochenta y dos coma 68 UF), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del proyecto y servicios denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. Excepcionalmente, podrá aumentarse el plazo de ejecución del proyecto y servicios contratados, a petición expresa del proveedor contratado, a coste cero para la Municipalidad de Dalcahue, y siempre y cuando, los motivos o causas para solicitar dicha ampliación de plazo, no sean imputables al proveedor o se deban a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será evaluado por la contraparte técnica de la Municipalidad.

QUINTO: El pago de la implementación de los sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales contratados, se efectuará en 3 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:



1° Estado de Pago: Correspondiente al 25% del monto total, Iva Incluido, entrega del 25% de los proyectos ejecutados (4 proyectos), certificado por Unidad Técnica Municipal y Acta recepción Conforme del propietario.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 25% del monto total, Iva Incluido, entrega del 50% de los proyectos ejecutados (3 proyectos nuevos), certificado por Unidad Técnica Municipal y Acta recepción Conforme del propietario.

3° Estado de Pago: Correspondiente al 50% del monto total, Iva Incluido, entrega del 100% de los proyectos ejecutados (7 Proyectos nuevos), certificado por Unidad Técnica Municipal y Acta recepción Conforme del propietario.

SEXTO: El proyecto se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SEPTIMO: Se podrá liquidar le contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas de Licitación.

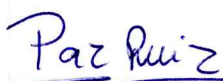
OCTAVO : La Municipalidad de Dalcahue, declara desconocer si los propietarios o poseedores de los predios en donde se implementarán los sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales por parte del proveedor contratado, tienen o no inscritos derechos de aprovechamiento de aguas de acuerdo a la legislación vigente. En consecuencia, toda controversia que se genere respecto a la titularidad o ejercicio de dichos derechos de agua, es ajeno a la Municipalidad de Dalcahue, y en consecuencia, sin responsabilidad alguna.

NOVENO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, para representar a la Municipalidad de Dalcahue, emana de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° **4481-26-SE20**.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX
RUT N°
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX
RUT N° 76.644.395-8




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE